

VISTOS:

1. La escritura privada de fecha 27 de octubre del año 2022 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y **Eventos y Convenciones Turísticas S.A, R.U.T N° 76.008.643-6.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:


1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Contratación de Servicios para Eventos Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Eventos y Convenciones Turísticas S.A, por escritura privada de fecha 27 de octubre del año 2022.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora Eventos y Convenciones Turísticas S.A por los servicios de alimentación para 100 personas contratados la suma única y total de \$4.474.400, I.V.A incluido.

3. La vigencia del contrato será desde el día 30 de agosto del año 2022, y su duración será hasta el día 28 de octubre del mismo año inclusive, que corresponde a la fecha del ultimo evento.

4. La modificación del contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbp
Distribución:

- Dirección de Planificación
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dpto. de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Eventos y Convenciones Turísticas S.A
- Oficina de Partes




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA
EVENTOS MUNICIPALES".**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EVENTOS Y CONVENCIONES TURÍSTICAS S.A.

En Temuco, a 27 de octubre del año 2022, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **EVENTOS Y CONVENCIONES TURÍSTICAS S.A.**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° 76.008.643-6, representada legalmente por don **CLAUDIO ANDRÉS TESSADA PÉREZ**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Panamericana Sur Kilómetro 57, comuna de Mostazal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en conjunto denominadas las partes, los comparecientes mayores de edad, exponen que han convenido la siguiente modificación de contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 685 de fecha 24 de agosto del año 2022, conforme dispone el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando "sólo existe un proveedor del bien o servicio", que habilita expresamente a la Municipalidad para recurrir a un proveedor de un Servicio determinado, se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución de: "Servicios para Eventos Municipales" para las siguientes actividades:

- 1) Reconocimiento y Promoción del trabajo del Dirigente Social
- 2) Conmemoración Día de la Atención Primaria de Salud 2022
- 3) Conmemoración del Día Nacional del Feriante
- 4) Aniversario Bienestar Salud y Refuerzo Positivo 2022
- 5) Día del Funcionario Municipal

2608709

Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato de prestación de servicios de alimentación y salón mediante escritura privada de fecha 26 de agosto del año 2022, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 4.145 de fecha 23 de noviembre del mismo año.

SEGUNDA.

En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo de la comisión evaluadora de propuestas públicas de fecha 26 de octubre del año 2022, las partes convienen modificar el contrato referido en las cláusulas precedente en el sentido de ampliar los servicios de alimentación y salón para 100 personas, en el marco de la celebración del evento: "Día del Funcionario Municipal", a realizarse el día 28 de octubre del año 2022.

TERCERA. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios contratados, serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 164-2022 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 685 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTA. PRECIO.

Por los servicios de alimentación y salón contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$4.474.400, I.V.A incluido.

Los servicios se pagarán en estado de pago único por actividad, una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica, la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visadas por las direcciones municipales correspondientes.

QUINTA.

En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original, que se modifica en los términos descritos en las cláusulas precedentes.

SEXTA. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de don **CLAUDIO ANDRÉS TESSADA PÉREZ** para actuar en representación de la Prestadora consta en escritura pública de fecha 18 de abril del año 2022, otorgada ante Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Elisa Quintanilla León, Repertorio N° 1.287-2022.

SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
A L C A L D E
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CLAUDIO ANDRÉS TESSADA PÉREZ
En rep. EVENTOS Y CONVENCIONES TURÍSTICAS S.A.

MMA/cdp